



BIBLIOTECA

## PROLOGO

Si es indiscutible la necesidad de la ley que dé forma al derecho de cada uno de los asociados, para que estos sepan hasta dónde llega el límite de ese derecho y nadie pretenda más de lo que le corresponde, también está fuera de toda duda la importancia que para todos los asociados en general, y para cada uno en particular, tiene la ley que establece la manera de hacer prácticos esos derechos. Pero así como la ley sustantiva no puede ser tan escrupulosa que dentro de sus límites queden encerrados todos los casos posibles, abarcando hasta los más pequeños detalles, así tampoco la ley adjetiva puede ser en tal manera nómia. De suma importancia tiene que ser por lo mismo, todo trabajo que tienda á explicar la ley en sus dos formas; y en la legislación moderna, que no es casuista ó lo es muy poco, se hace más necesario un trabajo de esa índole.

La obrita del Sr. Lic. Federico M. Castillo Velasco, modesta como su autor, pero no por esto menos útil y provechosa, viene á llenar un vacío en la biblioteca de los abogados, y á ser de grande utilidad para aquellas personas que tienen necesidad de litigar, y las cuales no siempre tienen los recursos necesarios para expensar los honorarios de un perito en la ciencia.

Los abogados encontrarán en la obra del Sr. Castillo Velasco la ley moderna de enjuiciamiento con las referencias á la antigua. Para los casos de frecuente trami-

tacion en los tribunales, para aquellos cuya resolucion es óbvia y demanda la simple enunciacion de los fundamentos legales que la sustentan, no puede darse obra alguna de mayor eficacia que la de que nos ocupamos, pues que, con toda claridad, precision y exactitud se hallan en ella indicadas las disposiciones legales antiguas y modernas referentes á todas las cuestiones que pueden surgir en el enjuiciamiento civil.

Cuando el caso que ocupe la atencion del abogado sea de aquellos que demanden prolijo estudio; de aquellos cuya solucion puede hallarse tan sólo al través de discusiones de la ley positiva y de un análisis profundo y detallado de sus antecedentes y motivos, el trabajo del Sr. Castillo Velasco es un guía solícito y seguro, que conducirá con acierto al consultante por el camino siempre oscuro y tortuoso del análisis crítico de la misma ley, llevándole á las fuentes verdaderas del derecho, de donde saldrá el triunfo de la causa, á su saber y pericia encomendada.

Si es una persona extraña á la ciencia del derecho la que ocurre á la obra del Sr. Castillo Velasco, encontrará en ella no solamente las disposiciones legales conducentes al caso que le ocupa, sino el molde forjado por la práctica de los tribunales, cuya carencia es y tiene que ser, motivo cuando ménos, de moratorias y pasos en falso, que si no redundan siempre en gran perjuicio de la causa que se defiende, pueden por lo ménos retardar su éxito, ó dejarlo incompleto.

El orden con que están expuestos los motivos que abarca la ley de enjuiciamiento civil, la perfecta liga entre ellas establecida, así como las oportunas referencias expuestas, hacen de la obra un código de procedimientos explicado, en el que se obtiene la letra, la razon y con

ella el espíritu y tendencias de la ley claramente comprendidas de las referencias que en la misma obra se contienen; por esta razon podrá ser muy útil á los estudiantes de este año de jurisprudencia.

La empresa es árdua y de difícil realizacion y hasta ahora entre nosotros solamente intentada, pero sin éxito, por el Sr. Lic. Pablo Zayas. La obra de este Señor por las variaciones radicales que ha sufrido la ley y algunas otras circunstancias, es hoy del todo inútil. El Sr. Lic. Castillo Velasco, ha conseguido su propósito, sin pretensiones de ningun género, tan sólo animado por el deseo de iniciar estudios de la naturaleza del que él ha hecho, y presta un importante servicio al foro, complementando á los expositores españoles que muy extensos son, pero que no pueden tratar aquellos casos nacidos de las diferencias que existen entre la ley de enjuiciamiento española y la nuestra. No es pues lo compendiado de la obra, carácter que la hace como ántes hemos dicho de fácil y eficaz aplicacion, pues que, sin explicaciones muchas veces inútiles, proporciona lo necesario para el caso; no es en carácter, decimos, el que le dá importancia grande, sino la cualidad que acabamos de apuntar; y si no tuviera otro mérito, éste sólo bastaria para que el Sr. Castillo Velasco, debiera abrigar la seguridad de que sus fatigas en pró de la ciencia no serán estériles y alcanzarán su justa recompensa.

*Francisco Alfaro.*

